Armenia (Q), Diciembre de 2021.

Señores
GRUPO IMAKA SAS
NIT: 901178584-2
Representante Legal.
MARIA DEL CARMEN GRANADA GOMEZ
Cedula: 41907888
Teléfono: 7444702- 3108241492
Dirección: CARRERA 19 No. 23 -50 Armenia

1

Referencia: Invitación Pública Mínima Cuantía No. 070 de 2021.

Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta.

CONTRATO DE COMPRA VENTA 034 DE 2021.

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que el Departamento del Quindío, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: COMPRA VENTA .

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.**
NIT.	**890.001.639-1.**
CONTRATISTA:	**RAZÓN SOCIAL :** Señores **GRUPO IMAKA SAS** **NIT:** 901178584-2 Representante Legal. **MARIA DEL CARMEN GRANADA GOMEZ**

Escaneado con CamScanner

Cedula: 41907888
Teléfono: 7444702- 3108241492
Dirección: Carrera 19 No. 23 -50 Armenia

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA.

El objeto de la oferta consiste en **"ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS Y OTROS PARA PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DEL QUINDÍO AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRES DE ORIGEN NATURAL Y/O ANTRÓPICO NO INTENCIONAL EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÀNDARES DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÒN DEL RIESGO DE DESASTRES"., ** Que en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2.LUGAR DE EJECUCIÓN: DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

3.VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($11.977.600)

Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal con los siguientes datos:

DEPENDENCIA	NÙMERO Y FECHA CDP	VALOR
INTERIOR - UDEGERD	4367 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2021	$14.316.133

y Banco de Programas y Proyectos No. 2643 del 11 de noviembre de 2021.

4. TARIFAS Y PRECIOS. Los valores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica.

5.FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío pagará el valor total del contrato que se suscriba, mediante un único pago vencido, una vez se haya ejecutado íntegramente el objeto del mismo y sea cumplido el objeto del contrato a entera satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de la factura por parte del contratista, acompañada de la certificación en la que conste el cumplimiento total del contrato, expedida por el supervisor del mismo y la certificación que acredite pago por parte del contratista de las obligaciones

Escaneado con CamScanner

al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) con aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), siempre que aplique, una vez efectuada la totalidad de la entrega de los bienes requeridos.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **siete (7) días** calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

3

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. DEL CONTRATISTA.

a) Obligaciones generales:

1. Presentar al supervisor el informe del cumplimiento del objeto del contrato.

2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.

3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de contrato.

b). Obligaciones específicas:

1. Entregar al departamento del Quindío los ítems descritos en el numeral 2.4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS de los Estudios previos, en una sola entrega de conformidad a lo coordinado con el supervisor del contrato, advirtiendo que cada una de las unidades debe cumplir con las especificaciones y cantidades que se detallan en el mencionado numeral.

2. La entrega se realizará en la bodega ubicada en el Sótano del edificio Gobernación del Quindío (Calle 20 No.13-22) adscrita a la Unidad Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres que cuenta con el espacio para el adecuado uso y almacenamiento de los elementos a contratar y/o en el lugar indicado por el supervisor del contrato.

3.Cumplir el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones del contrato.

4. Los elementos objeto de compra deberán ser entregados en la fecha, hora y lugar que designe el funcionario encargado de ejercerla supervisión del contrato.

5. El contratista deberá correr con los gastos de transporte que se genere con ocasión al cumplimiento del contrato.

6. Reemplazar los bienes objeto de la compra que presenten defectos en su fabricación, mala calidad o que por efectos del transporte presenten cualquier tipo de deterioro, dentro de los cinco (05) días siguientes al requerimiento del supervisor del contrato conforme a la garantía de calidad.

7. Informar al departamento oportunamente los inconvenientes técnicos y/o logísticos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

Escaneado con CamScanner

8- Atender las observaciones del funcionario que ejerce la vigilancia y control del contrato para la correcta y eficaz ejecución del mismo.

7.2. DEL CONTRATANTE.

4

1) Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
3) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social de salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

8. GARANTÍAS: Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

El futuro contratista deberá amparar los riesgos derivados de la futura contratación, así:

a) Amparo de cumplimiento: Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) el cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) daños imputables al contratista por entregas parciales del producto, cuando el contrato no prevé entregas parciales del producto; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más.

b) Calidad de los bienes: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, de conformdiad con el contrato **electronico del secop II en pdf** y en medio físico, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Escaneado con CamScanner

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del **contrato electronico del secop II en pdf** y en medio físico y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

9.SUPERVISIÓN.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la **secretaría del interior, por intermedio del director de la unidad departamental de gestión del riesgo de desastres** o quien haga sus veces o a quien designe el secretario del interior mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa.

10.DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES.

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.
Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%
Estampilla Pro- desarrollo 2%
Estampilla Pro – Hospital 2%
Estampilla Pro – Cultura 1%
Estampilla Pro-deporte 2.5%

11.CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES.

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

Escaneado con CamScanner

12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Departamento impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato electrónico, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

6

13. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES:

A. DATOS DE LA ENTIDAD:
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO:
Carrera 20 No. 13-22, piso 1º del Centro Administrativo Departamental
CAD de Armenia (Q).
Correo Electrónico: juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co
Teléfono: 7 417700 Ext: 202.

B. DATOS DEL CONTRATISTA:
Señores
GRUPO IMAKA SAS.
NIT: 901178584-2
Representante Legal.
MARIA DEL CARMEN GRANADA GOMEZ
Cedula: 41907888
Teléfono: 7444702- 3108241492
Dirección: Carrrera 19 No. 23 -50 Armenia

Escaneado con CamScanner

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación. constituyen el contrato, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública y la oferta económica del proponente.

7

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Proyectó parte técnica: **Secretaria del Interior**.
Elaboró: Claudia Andrea Padilla Martínez- Profesional Universitario SJYC
Revisó: Rodrigo Soto Herrera. Director de Contratación SJYC

Escaneado con CamScanner